

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.200.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000.000
3 Gastos financieros	200.000
4 Transferencias corrientes	800.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	14.000.000
9 Pasivos financieros	500.000
Total gastos	21.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Vinierra de Abajo, a 9 de diciembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.3183

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HASSAN KAMAL, contra el DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con el Acuerdo de fecha 17 de Junio de 1994, por el que se anulaba la tarjeta de familiar de residente comunitario, expedida en fecha 10 de Agosto de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000825/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de diciembre de 1994.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.3158

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 568 y 730/1994 a instancia de: MAXIMO HERCE MORENO Y OTROS contra: TALLERES IBAÑEZ S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. MAXIMO HERCE MORENO y SIETE MAS contra la empresa TALLERES IBAÑEZ S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A J. Fermín Aransay Hernando	355.031 pts.
A Antonio Bayo Iñiguez	382.521 pts.
A Máximo Herce Moreno	404.926 pts.
A Juan C. Corcuera Fuente	359.328 pts.
A Antonio Pinto Ortega	384.027 pts.
A Ricardo Palacios Alcalde	431.418 pts.
A Fernando Ulargui Gómez	350.601 pts.
A Jaime Ibañez Gil de Gómez	532.383 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos lo depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2651

En la intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podran presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Villaseca de Rioja a 2 de Diciembre de 1994.— El Alcalde Pedáneo, Ildelfonso Barahona Gómez.

Y para que sirva de notificación a la empresa TALLERES IBAÑEZ, S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.3159

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 572/1994 a instancia de: BEATRIZ SANTA MARIA OSCAR Y OTROS contra: RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE, S.L. en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. BEATRIZ SANTAMARIA ISCAR y CUATRO MAS contra la empresa RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Beatriz Santamaría Iscar	629.524 pts.
Jose Luis Arza Hervias	747.425 pts.
A Mª Carmen Ruiz Pérez	703.306 pts.
A Javier Asensio Pastor	682.199 pts.
A Jose Ramón Gayo Ortega	384.831 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos lo depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENES S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1994.

Edicto

III.E.3160

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.125/94, seguidos a instancia de D. OSCAR VIDAL CRIADO contra la demandada CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ, S.L. en reclamación de CANTIDADES; he acordado citar a los demandados, CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 3 DE MAYO DE 1995 A LAS 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado